

R- DCA-607-2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las nueve horas del veinte de noviembre de dos mil doce.-----

Recurso de apelación interpuesto por la empresa **Konfort Habitacional S. A.**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada 2012LA-200-85002**, promovida por el Tribunal Supremo de Elecciones, para cambios en la estructura en la cubierta acrílica del Domo Central del Tribunal, acto adjudicado a la firma Ingeniería PCR S. A., por un monto de **¢47.066.940,98**-----

RESULTANDO

I. La empresa Konfort Habitacional S. A., presentó recurso de apelación ante este órgano contralor el 13 de noviembre de 2012.-----

II. En los procedimientos se han observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

I. Hechos Probados: Para la resolución del presente asunto se ha tenido a la vista el expediente digital de la contratación, que consta en el Sistema de Compras Electrónicas Compr@red, al cual se accede por medio del sitio <https://www.hacienda.go.cr/comprared>, ingresando al apartado de consulta de contrataciones y digitando el número de procedimiento indicado; por lo que de acuerdo con la información electrónica consultada en dicho sitio y del CD remitido por la Administración licitante (folios 18-20 del expediente de apelación), se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) promovió la Licitación Abreviada **2012LA-200-85002**, para cambios en la estructura en la cubierta acrílica del Domo Central del Tribunal (ver expediente digital y CD aportado por la Administración). **2)** Que el acto de adjudicación recayó a favor de Ingeniería PCR S. A., por un monto de ¢47.066.940,98 (véase expediente digital, CD aportado por la Administración y folios 21-23 del expediente de apelación).-

II.-De la admisibilidad del recurso presentado. Procedencia del recurso en cuanto al monto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 91 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA), los recursos de apelación deberán presentarse ante la Contraloría General y los de revocatoria ante la propia entidad licitante. Dicha competencia está determinada en razón del monto de la adjudicación. En La Gaceta No. 41 del 27 de febrero de 2012, se comunicó la resolución R-DC-16-2012, dictada por el Despacho Contralor General de la República, a las 13 horas del 20 de febrero de 2012, mediante la cual se establecieron los montos a partir de los cuales procede el recurso de apelación contra el acto de adjudicación, según sean contrataciones de obras públicas o contrataciones que excluyen obras públicas y de acuerdo con el presupuesto de cada Institución. De lo dispuesto por esa resolución, se desprende que el

TSE se encuentra ubicado en el estrato E, por lo que procede el recurso de apelación en contrataciones que no son obras a partir de ¢52.300.000 y tratándose de obras públicas a partir de ¢81.300.000. En el presente caso, el acto de adjudicación lo fue por un monto total de ¢47.066.940,98 (hecho probado 2), por lo que en vista que la suma adjudicada no alcanza la cuantía mínima que hace admisible el recurso de apelación ante esta Contraloría General, procede rechazar de plano por inadmisibile el recurso incoado, toda vez que el monto del acto de adjudicación impugnado determina la incompetencia en razón de la cuantía.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 85 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa; 174 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **Rechazar de plano por inadmisibile, el recurso de apelación** interpuesto por **la empresa Konfort Habitacional S. A.**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada 2012LA-200-85002**, promovida por el Tribunal Supremo de Elecciones, para cambios en la estructura en la cubierta acrílica del Domo Central del Tribunal, acto adjudicado a la firma Ingeniería PCR S. A., por un monto de **¢47.066.940,98.**-----

NOTIFÍQUESE-----

Lic. German Brenes Roselló
Gerente de División

Licda. Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada
Gerente Asociado

LGB/ymu
NN: 12488 (DCA-2783-2012)
NI: 23463, 23704
G: 2012003057-1